



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 155-2019-MPT

Pampas, 23 de Mayo de 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

El Informe N° 112-2019-GPE/MPT, de fecha 20 de Mayo del 2019, emitido por la Gerencia de Planificación Estratégica, el Decreto Supremo N° 134-2019-EF, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y la Ley de Reforma - Ley N° 28607, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la Ley Orgánica Municipalidades, Ley N° 27972, por lo que se establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado;

Que, en el Marco de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su numeral 39.1 del Artículo 39° establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional; los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, la directiva N° 001-2019-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", para el año fiscal 2019, en su Artículo 23°; Modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional numeral 23.2. las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Fianzas, que se establecen de forma progresiva, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando proviene de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Qué, mediante el Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 46° establece que constituyen las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de partidas, lo que son aprobados mediante Ley, apreciándose en el referido Artículo a: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Qué, también se puede apreciar que en el Inciso 50.1 del Artículo 50, del Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad.

Qué, mediante la Resolución Ministerial N° 104-2019-EF/50, "Aprueban montos máximos de recursos que corresponden a cada una de las municipalidades que contemplan todas las metas evaluadas en el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal en el año 2019";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 155-2019-MPT

Pampas, 23 de Mayo de 2019

Qué, mediante la Resolución Directoral N° 0012-2019-EF/50.01, "Aprueban resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de Diciembre del año 2018";

Qué, mediante el Decreto Supremo N° 134-2019-EF "Autorizan la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de los Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal";

Qué, mediante el Informe N° 112-2019-GPE/MPT, suscrita por la Gerencia de Planificación Estratégica de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, ente que hace llegar la propuesta de las Notas de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional (Transferencia de Partidas) que deben ser incorporados al Presupuesto Institucional Modificado - PIM, actos que deben ser aprobados mediante acto resolutorio del Titular de Pliego, acción que resulta procedente, por lo que se emite el presente acto resolutorio;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional (Transferencia de Partidas) que deben ser incorporados al Presupuesto Institucional Modificado - PIM conforme lo establece el Decreto Supremo N° 134-2019-EF, de acuerdo al siguiente detalle de las Notas de Modificación Presupuestaria:

INGRESOS:		EN SOLES
PLIEGO	: 300868 Municipalidad Provincial de Tayacaja.	
RUBRO	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
CLASIFICADOR	: 1.4.1.4.6.3 Participación por Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal	
MONTO	:	S/. 525,979.00
	TOTAL INGRESOS	S/. 525,979.00
EGRESOS		EN SOLES
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 300868 Municipalidad Provincial de Tayacaja.	
RUBRO	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
FUNCIÓN	: 03 Planeamiento, Gestión Reserva de Contingencia	
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 006 Gestión	
GRUPO FUNCIONAL	: 0010 Infraestructura y Planeamiento	
FINALIDAD	: 0005588 Elaboración de Estudios y Expedientes Técnicos	
Total		S/. 178,979.00
FUNCIÓN	: 03 Planeamiento, Gestión Reserva de Contingencia	
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 007 Recaudación	
GRUPO FUNCIONAL	: 0013 Recaudación	
FINALIDAD	: 0082684 Administración y Fiscalización Tributaria	
Total		S/. 20,000.00
FUNCIÓN	: 03 Planeamiento, Gestión Reserva de Contingencia	
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 006 Gestión	
GRUPO FUNCIONAL	: 0010 Infraestructura y Planeamiento	
FINALIDAD	: 0006604 Mejoramiento de Infraestructura Pública	
Total		S/. 33,000.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 155-2019-MPT

Pampas, 23 de Mayo de 2019

FUNCIÓN : 19 Vivienda y Desarrollo Urbano
DIVISIÓN FUNCIONAL : 041 Desarrollo Urbano
GRUPO FUNCIONAL : 0090 Planeamiento y Desarrollo Urbano y Rural
FINALIDAD : 0014230 Administrar la Ciudad a Través de la Planificación Urbana
Total S/. 33,000.00

FUNCIÓN : 23 Protección Social
DIVISIÓN FUNCIONAL : 051 Asistencia Social
GRUPO FUNCIONAL : 0115 Protección de Población en Riesgos
FINALIDAD : 0094347 Promoción y Desarrollo de las Organizaciones Sociales de base
Total S/. 33,000.00

FUNCIÓN : 20 Salud
DIVISIÓN FUNCIONAL : 043 Salud Colectiva
GRUPO FUNCIONAL : 0093 Regulación y Control Sanitario
FINALIDAD : 0000002 Abastecimiento de Agua Potable
Total S/. 100,000.00

FUNCIÓN : 17 Ambiente
DIVISIÓN FUNCIONAL : 057 Gestión Integral de la Calidad Ambiental
GRUPO FUNCIONAL : 0125 Conservación y Ampliación de las Áreas Verdes y Ornato Público
FINALIDAD : 0094547 Recolección, Transporte y Disposición Final de los Residuos Sólidos
Total S/. 128,000.00

TOTAL PLIEGO S/. 525,979.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planificación Estratégica y demás oficinas que tengan injerencia en el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la oficina de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA

J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE

